



## **Metodología para la implementación del Eje Transversal Anticorrupción y Cero Impunidad del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas**

### **PRESENTACIÓN**

Los actos de corrupción emanan de conductas carentes de ética, egoístas y la falta de pertenencia institucional, cuando aquel que debiera velar por los intereses de aquellos a los que sirve antepone sus propias necesidades, sin importarle el daño que con sus acciones le ocasiona a todo el aparato burocrático, opacando la mayoría de las veces las políticas sociales implementadas para lograr el bienestar que promueva el desarrollo económico de cualquier sociedad.

La misión de la Secretaría de la Función Pública es vigilar, controlar y evaluar la aplicación del gasto público, así como prevenir actos de corrupción, incorporando procesos de modernización y simplificación, para elevar la calidad en la gestión y el desempeño de la Administración Pública Estatal atendiendo a dicho precepto hemos asumido desde el primer día de la presente administración un amplio compromiso en la lucha frontal contra la corrupción, compromiso que nos obliga a brindar resultados hacia una sociedad que se encuentra lastimada por años y años de impunidad.

En este tenor hemos elaborado la presente metodología con el objetivo de llevar a cabo la implementación del Eje Transversal Anticorrupción y Cero Impunidad dentro de los programas, proyectos y acciones que el Gobierno del Estado, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila, brinda a la ciudadanía, manteniendo la firme convicción de que son acciones conjuntas las que llevan a desarrollar una verdadera política de combate a la corrupción y a la impunidad.

**M. en A. Humbelina Elizabeth López Loera**  
**Secretaria de la Función Pública**

### **I. ANTECEDENTES**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebrada del 9 al 11 de diciembre del 2003; también es denominada como Convención Mérida por haber sido firmada en esa ciudad. Se considera como un acuerdo internacional innovador, ya que es el primero en considerar la lucha contra la



corrupción como una política de Estado que debe ser desarrollada por los gobiernos y que tiene como finalidad:

- Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros que la suscribieron, y es la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años. En concordancia el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles, específicamente la meta 16.5, en la que se establece reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, nos obliga a todas aquellas instituciones que dentro de nuestra misión se encuentra disminuir los riesgos de corrupción que pueden presentarse en procesos, operaciones y conductas dentro de nuestras instituciones evitando que el poder sea usado para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, generando un impacto negativo a la gestión pública.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política en materia anticorrupción. Entre las reformas destacan la creación del Sistema Nacional Anticorrupción; la reforma del sistema de determinación de las responsabilidades de los servidores públicos y la inclusión de sanciones a los particulares implicados en hechos de corrupción; así como, ampliar y fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, entre otras. Lo anterior se refleja en la creación y reforma de las siguientes normas.

Tras la reforma del 2015, nuestra Carta Magna establece en su artículo 113 que “Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.”

El 21 de Diciembre de 2016 la LXI Legislatura aprobó las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Zacatecas a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Federal y configurar así el Sistema Estatal Anticorrupción.

## II. JUSTIFICACIÓN

En apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el cual menciona que “*Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público*”, así mismo conforme a lo señalado dentro de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, erradicar la corrupción del sector público, en congruencia al principio rector de honradez y honestidad, es necesario dar un combate total y frontal a las prácticas de desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas



o morales, el tráfico de influencias, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

El Proyecto de Decreto de Presupuesto debe contener entre sus anexos las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos, y en concordancia la programación de gasto público estatal tendrá su base en el Plan Estatal de Desarrollo y las directrices que formule el Ejecutivo del Estado a través de la Coordinación Estatal de Planeación para su integración al Presupuesto de Egresos conforme se estipula en el artículo 5 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del estado de Zacatecas.

Es por ello que la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a la normatividad señalada dentro del artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, ***vigilará que las Dependencias y Entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuestación***, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, fondos y valores de propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado.

## **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS**

### **Objetivo General**

Desarrollar una metodología que permita que los entes públicos del ejecutivo estatal orienten acciones de manera efectiva para erradicar conductas y espacios o nichos que generen oportunidades para cometer actos de corrupción, así como garantizar la sanción cuando estos se consoliden, cubriendo así las dimensiones preventivas y correctivas de la problemática.

### **Objetivos Específicos**

- Que los entes públicos del ejecutivo estatal implementen dentro de sus atribuciones acciones vinculadas al cumplimiento de las estrategias contempladas dentro del Eje Transversal Anticorrupción y cero impunidad del PED 2022-2027.
- Que dichos entes sean capaces de identificar los riesgos de corrupción y propongan medidas preventivas y correctivas que les permitan administrar y contener aquellos que se pueden presentar dentro de sus procesos, operaciones y conductas dentro de la institución.
- Que la Secretaría de la Función Pública brinde un apoyo técnico y metodológico durante ambos procesos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

## **III. DIAGNÓSTICO**

La eficacia de las instituciones públicas no solo se debe a contar con los recursos financieros y tecnológicos. La mayor parte del éxito de las políticas públicas depende en gran medida de la participación de diversos actores sociales, políticos y económicos en las tareas de gobierno.



Para que la sociedad crea y confíe en las instituciones, los mejores instrumentos son la transparencia y la rendición de cuentas. Es a través de estos principios como la ciudadanía podrá estar enterada del buen uso de los recursos públicos y podrán exigir los resultados prometidos.

El combate a la corrupción ha permitido erradicar prácticas mediante las cuales los servidores públicos cometen faltas administrativas es así que con la finalidad de prevenir, detectar y en su caso sancionar cualquier tipo de inconsistencia o discrepancia detectadas, se están realizando acciones contundentes para erradicar las malas prácticas en esta administración.

Por lo que las actividades contra la corrupción son esenciales para construir la paz, proteger los derechos humanos y garantizar el estado de derecho, en pro de los ciudadanos y servidores públicos en el estado de Zacatecas.

La medición de los resultados solamente puede conocerse a través de la aplicación de herramientas que evalúen periódicamente las acciones realizadas, es así que dentro del Índice de Estado de Derecho en México, el estado de Zacatecas escalo un peldaño durante el ejercicio 2023, posicionándose en el segundo lugar, dentro del factor ausencia de corrupción solo por debajo del estado de Querétaro.

Tal como se menciona dentro del Eje Transversal Anticorrupción y Cero Impunidad del Plan Estatal de Desarrollo, los efectos de la corrupción son multidimensionales y derivan invariablemente en la persistencia de los problemas públicos, la pérdida de confianza y legitimidad social de la acción gubernamental y altos costos económicos y sociales, en perjuicio del bienestar ciudadano.

Una política de combate a la corrupción y a la impunidad, demanda mejor desempeño y coordinación de las instancias públicas, integradas en un sistema desde su ámbito de competencia, lleven a buen término, las tareas preventivas y de sanción contra actos de corrupción y que, en la adopción de la filosofía del gobierno abierto, asuman la transparencia como una condición necesaria para la rendición de cuentas, como un ejercicio de informe continuo del gobierno a sus gobernados.

En el esquema de la nueva gobernanza, nuestra administración llevará el combate a la corrupción hasta las últimas consecuencias, para que quienes hayan usado indebidamente el ejercicio público, apartándose de la naturaleza del gobierno, sean castigados conforme a las disposiciones legales y, más aún, para que el daño causado sea reparado y se entienda de una vez por todas, que quien se sirve del pueblo no sirve para gobernar.

#### **IV. ALCANCE**

Entes públicos del ejecutivo estatal contenidos dentro del Anexo 1 de la presente metodología.

#### **V. COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública la coordinación general de los procesos contemplados dentro de la presente metodología.

Los entes públicos deberán integrar la información de las acciones contempladas dentro de sus Programas Presupuestarios tanto para su validación como para su posterior seguimiento y monitoreo a través de los Anexos 2 y 3 de la presente metodología.

#### **VI. VALIDACIÓN DE ACCIONES**



La identificación y validación de los programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas que se enmarquen en el contexto de la transversalidad de anticorrupción y cero impunidad, que sean propuestas por los distintos entes públicos, será a cargo de la Secretaría de la Función Pública, la cual llevará a cabo un análisis de las actividades que incluyen los programas propuestos por las dependencias y organismos para poder emitir las recomendaciones correspondientes, y en su caso validar su pertinencia. Estos programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas deberán tener impacto directo en la problemática o necesidad a que corresponda la transversalidad, las cuales deberán estar alineadas a alguna de las 8 estrategias contenidas dentro del Eje Transversal Anticorrupción y Cero impunidad contemplado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y contar con datos específicos que impacten directamente a los indicadores contenidos en la presente metodología.

El mecanismo para la validación de las acciones será el **Anexo 2** de la presente metodología, el cual estará disponible a través del Sistema de Administración, Seguimiento y Monitoreo de Programas Presupuestarios (AdminPps) administrado por la Coordinación Estatal de Planeación.

## **MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Los entes públicos tienen la obligación de integrar el Anexo 3 de la presente metodología conforme a las etapas y cronogramas considerados para la integración de los informes de gobierno, el cual estarán disponibles dentro del Sistema de Informe de Gobierno (SIG) administrado por la COEPLA.

*Los titulares de los entes públicos serán responsables en **su totalidad de la información integrada y reportada.***

La Secretaría de la Función Pública atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la presente metodología y resolverá los casos no previstos, así mismo podrá solicitar a los entes públicos, información adicional o aclaración sobre los datos contenidos dentro de los formatos.

## **VII. CATÁLOGO DE ESTRATEGIAS PED 2021-2027**

A través de las siguientes estrategias contenidas dentro del Eje Transversal Anticorrupción y Cero Impunidad, los entes públicos del ejecutivo estatal llevarán a cabo la alineación de las acciones que desde su ámbito de competencia, contribuyan a la atención de la problemática.

### **Estrategias**

**TAI 1.** Implementar la Política Estatal Anticorrupción de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos generados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas para fortalecerla, mediante la coordinación interinstitucional y los mecanismos para el combate a la corrupción y la impunidad, enfatizando su implementación en el ámbito municipal.

**TAI 2.** Impulsar la mejora y homologación a escala estatal de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción, por parte de ciudadanos e instituciones de fiscalización y control interno competentes.

**TAI 3.** Desarrollar una agenda estratégica en conjunto con los poderes y órdenes de gobierno, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en la prevención y el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

**TAI 4.** Impulsar reformas jurídicas y administrativas para la mejora de procedimientos tendientes a reducir la discrecionalidad y arbitrariedad en el actuar de servidoras y servidores públicos, así como a



elevar la eficiencia en tareas de investigación, substanciación, calificación de faltas y sanción de responsabilidades administrativas.

**TAI 5.** Implementar programas de educación en instituciones educativas, entes públicos y empresas privadas, para la difusión de conocimiento del marco jurídico, mecanismos e instituciones de combate a la corrupción, fomento a la cultura de la denuncia, formación de ciudadanía y participación ciudadana.

**TAI 6.** Fortalecer las actividades de mejora regulatoria y adopción de mecanismos de gobierno digital con enfoque ciudadano, para la prestación de servicios públicos que, con plena adopción de herramientas tecnológicas, permitan el seguimiento a la trazabilidad de procesos y recursos, disminuyendo la discrecionalidad y arbitrariedad de servidoras y servidores públicos.

**TAI 7.** Transformar el modelo de profesionalización del servicio público, adoptando los principios de ética y honestidad, fortaleciendo las actividades de reclutamiento y selección a partir de perfiles adecuados, garantizando la continuidad a partir de mecanismos de evaluación de competencias, plenamente transparentes.

**TAI 8.** Promover reformas, políticas y programas para la generación e implementación de mecanismos de participación ciudadana, sociedad civil organizada e instituciones educativas en todas las etapas de la gestión pública, con elementos que vinculen la participación con la toma de decisiones públicas.

## VIII. EVALUACIÓN

Para la evaluación de la implementación del eje transversal Anticorrupción y Cero Impunidad se establecerán los siguientes indicadores.

### Indicador TAI 1

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción implementados
<b>Definición</b>	Mide el número de acuerdos implementados
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de acuerdos implementados} / \text{número de acuerdos generados}) * 100$
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0

### Indicador TAI 2

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de denuncias y alertas por hechos de corrupción
<b>Definición</b>	Mide el número denuncias y alertas por hechos de corrupción
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Total de denuncias y alertas por hechos de corrupción recibidas} / \text{Total de denuncias recibidas}) * 100$
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Descendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%



Línea base	0
------------	---

### Indicador TAI 3

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana para la prevención y el control de la corrupción
<b>Definición</b>	Mide el número de mecanismos de participación ciudadana para la prevención y el control de la corrupción implementados
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número mecanismos de participación ciudadana para la prevención y el control de la corrupción implementados} / \text{Número mecanismos de participación ciudadana para la prevención y el control de la corrupción programados}) * 100$
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0

### Indicador TAI 4

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de reformas jurídicas y administrativas para reducir la discrecionalidad y arbitrariedad
<b>Definición</b>	Mide el número de reformas jurídicas y administrativas generadas
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de reformas jurídicas y administrativas generadas} / \text{Número de reformas jurídicas y administrativas programadas}) * 100$
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0

### Indicador TAI 5

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de acciones de educación para el combate a la corrupción
<b>Definición</b>	Mide el número de acciones de educación para el combate a la corrupción realizadas
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de acciones de educación para el combate a la corrupción realizadas} / \text{Número total de acciones de educación para el combate a la corrupción programadas}) * 100$
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%



Línea base	0
------------	---

#### Indicador TAI 6

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de tecnologías de la información para la implementación de mecanismos de mejora regulatoria
<b>Definición</b>	Mide el número de tecnologías de la información para la implementación de mecanismos de mejora regulatoria
<b>Método de cálculo</b>	(Número de tecnologías de la información para la implementación de mecanismos de mejora regulatoria realizadas/Número de tecnologías de la información para la implementación de mecanismos de mejora regulatoria programadas)*100
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0

#### Indicador TAI 7

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de revisión y actualización de perfiles adecuados
<b>Definición</b>	Mide la actualización de perfiles adecuados
<b>Método de cálculo</b>	(Número de perfiles adecuados actualizados/ Número de perfiles revisados)*100
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0

#### Indicador TAI 8

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de mecanismos de participación social implementados
<b>Definición</b>	Mide el número de mecanismos de participación social implementados
<b>Método de cálculo</b>	(Número de mecanismos de participación social implementados/Número de mecanismos de participación social programados)*100
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Fuente</b>	Registros administrativos bajo el resguardo de la Secretaría de la Función Pública
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta anual</b>	100%
<b>Línea base</b>	0



## **IX. SIGLAS**

### **APE**

Administración Pública Estatal

### **DPEE**

Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

### **PED**

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

### **SIG**

Sistema de Informe de Gobierno

## **X. GLOSARIO**

### **Austeridad**

Principio basado en la moderación del gasto y ausencia de dispendios en el uso y disposición de los recursos públicos.

### **Ejes transversales**

El PED 2022-2027 incluye tres ejes de aplicación transversal: Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Anticorrupción y Cero Impunidad, que serán el sello que marque el desempeño de la gestión pública en todos sus ámbitos para, de la mano de la sociedad, construir la Nueva Gobernanza y el Nuevo Zacatecas.

### **Gasto etiquetado**

Las erogaciones que realizan el Estado y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico.

### **Programas Presupuestarios**

Conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos.

### **Riesgos de corrupción**

Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, generando un impacto negativo a la dependencia pública y a la sociedad.

### **Subcomités sectoriales**



Los Subcomités Sectoriales son los órganos colegiados del COPLADEZ responsables de la planeación sectorial, según su área y ámbito de competencia. Su integración y atribuciones serán las señaladas por el reglamento de esta Ley.

## **XI. BIBLIOGRAFÍA**

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

Convención de la Naciones Unidas, Naciones Unidas, New York 2004

Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2024

<https://www.sna.org.mx/normatividad/>

Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas

Lineamiento para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos con perspectiva de género 2025

Modelo para la gestión de riesgos de corrupción, resumen ejecutivo, Ciudad de México, julio de 2020

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Plan nacional de Desarrollo 2019-2024

Programa Sectorial de Administración 2022-2027

<https://www.tm.org.mx> > transparencia-internacional

## **ANEXOS**

**ANEXO 1** Entes públicos del ejecutivo estatal

---

**Secretaría General de Gobierno**

---



<b>Coordinación General Jurídica</b>
<b>Instituto de la Defensoría Pública</b>
<b>Centro de Conciliación laboral</b>
<b>Secretaría de la Función Pública</b>
<b>Coordinación Estatal de Planeación</b>
<b>Secretaría de Administración</b>
<b>Comisión Estatal para la Defensa del Contribuyente</b>
<b>Secretaría del Zacatecano Migrante</b>
<b>Secretaría de Economía</b>
<b>Secretaría del Campo</b>
<b>Consejo Estatal de Desarrollo Económico Zacatecas</b>
<b>Jefatura de Oficina del Gobernador</b>
<b>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Zacatecas</b>
<b>Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>
<b>Secretaría de Finanzas</b>
<b>Secretaría de las Mujeres</b>
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>
<b>Sistema Zacatecano de Radio y Televisión</b>
<b>Instituto de la Juventud</b>
<b>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento territorial</b>
<b>Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas</b>



**ANEXO 2 PARA LA VALIDACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD ANTICORRUPCIÓN Y CERO  
IMPUNIDAD**

<b>Dependencia:</b>	
<b>Programa Presupuestario:</b>	
<b>Componente:</b>	
<b>Actividad:</b>	

- I. Diagnóstico.**
- II. Justificación.**
- III. ¿El programa atiende a un problema que evidencia relación con la transversalidad? Explique**
- IV. ¿Cuál es la población beneficiaria desagregada por sexo?**
- V. ¿Cómo se incorporará la transversalidad en la implementación del programa?**



## Anexo 3 Monitoreo y Evaluación

ANEXO 3 MONITOREO Y EVALUACION

SEGUIMIENTO AL EJE TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LOGO DE LA

NO.	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA DEL EJE TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN A LA CUAL SE ALINEA LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO		VARIACIÓN PORCENTUAL	METAS		VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL TOTAL	CAUSAS POR LAS CUALES NO SE ALCANZARON LAS METAS PROGRAMADAS	CAUSAS POR LAS CUALES NO SE EJERCIÓ EL PRESUPUESTO ASIGNADO	¿CÓMO SON LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD?	SE HA DETECTADO ALGÚN TIPO DE OBSTÁCULO QUE HAYA PROVOCADO REPERCUSIONES NEGATIVAS PARA LA TRANSVERSALIDAD	
					PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJERCIDO		PROGRAMADAS	ALCANZADAS							
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
Se deberán identificar los programas presupuestarios de la institución dentro de los cuales se encuentran las acciones alineadas					(1) Presupuesto asignado contra el ejercido			(2) Cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas			Variación porcentual superior a 10 puntos porcentuales		Señalando las causas por las cuales no se alcanzaron las metas programadas o no se ejerció el presupuesto asignado			

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA